



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

DE OVIEDO NÚMERO 3

EDICTO. Juicio de faltas 313/2011.

Don Luis Ordiz Llaneza, Secretario Judicial en el Juzgado de Instrucción número 3 de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 313/11 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice,

Parte dispositiva

Juicio de faltas 313/2011

Sentencia número 294/11

En Oviedo, a 28 de junio de 2011.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Begoña Fernández Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad, las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas por hurto, figurando como acusador público el Ministerio Fiscal frente a la denunciada Yohana Collar Álvarez figurando como denunciante Marta Alejandre Fariñas.

Antecedentes de hecho

Primero.—Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de atestado/denuncia de la Policía Nacional 8756/2011 incoándose el mismo día juicio de faltas con señalamiento a juicio según vino acordado.

Segundo.—En la vista celebrada el día señalado en ausencia de la denunciada que no comparece pese a estar debidamente citada al efecto, tras ser oídas las partes comparecidas y practicadas las pruebas que se tuvo por conveniente, por el Ministerio Fiscal se interesó la condena de la denunciada como autora responsable de una falta intentada de hurto de los artículos 16, 62 y 623.1 del Código Penal, a las penas de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 8 euros con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago en insolvencia y abono de costas procesales, debiendo indemnizar al establecimiento perjudicado en la suma de 29,98 euros, mostrando conformidad el denunciante, tras lo cual, se da por terminado el acto y queda el juicio visto para dictar sentencia.

Tercero.—En la tramitación de los presentes autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

Resulta probado que sobre las 19:55 horas del día 24 de marzo de 2011, Yohana Collar Álvarez, mayor de edad por haber nacido en fecha 13 de mayo de 1991, guiada por el ánimo de obtener un ilícito enriquecimiento y concertada al efecto con una menor a la que no afecta el presente procedimiento, encontrándose en el establecimiento Bershka, sito en la calle Fernández Ladreda s/n., centro Comercial Los Prados, se apoderó de una blusa y una minifalda vaquera valoradas en la suma de 29,98 euros y tras despojarlas de su alarma, trató de abandonar el centro sin proceder previamente a su abono, sin lograr su propósito al ser interceptada por responsables de seguridad del centro que la retienen e incautan en su poder las prendas expresadas, que han resultado deterioradas para su venta al público.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Yohana Collar Álvarez como responsable de una falta intentada de hurto ya expresada, a la pena de multa de un mes a razón de una cuota diaria de 8 euros con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago e insolvencia y abono de costas procesales si a ellas hubiere lugar, debiendo indemnizar al establecimiento Bershka en la suma reclamada de 29,98 euros por las prendas deterioradas que resultaron inservibles para su venta al público.

Pronúnciese esta sentencia en Audiencia Pública y notifíquese a las partes con la advertencia de que, contra la misma, se podrá interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Oviedo, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Por esta sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Yohana Collar Álvarez actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, expido la presente.

Oviedo, a 19 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial.—Cód. 2011-20619.